

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR, al Departamento Municipal que informe sobre la situación fiscal de las viviendas otorgadas en comodato por el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), al Instituto de Servicios Sociales de Jubilados y Pensionados (PAMI) lo siguiente:

a) motivos por el cual la deuda de estos predios se encuentra a nombre de los comodatarios, no dando cumplimiento al Dictamen de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Ushuaia N° 530/2004, en donde se indico que los casos en que se suscribe con el beneficiario, contrato de comodato, se entiende que el obligado al pago de los tributos, es el IPV, intimando a los comodatarios;

b) detalle de la deuda de las 16 viviendas, que se encuentra bajo el Convenio mencionado;

c) cuales son las medidas a tomar de parte del Ejecutivo con respecto a la deuda existente.

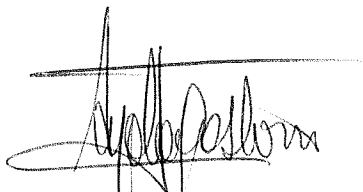
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

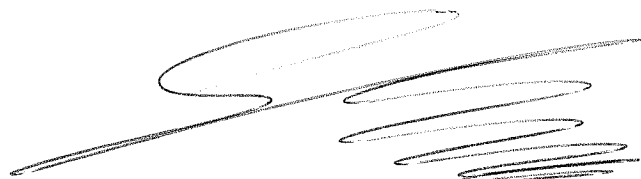
121

RESOLUCIÓN CD N° /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia


Mado Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA